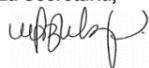


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 13 de marzo de 2024, **SNR** allegó oficio informando el acatamiento del embargo aquí ordenado. Este asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 26 de mayo de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00018

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: FARAON HERNANDO PENAGOS R.

Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, correspondiente al oficio 50N2023EE07911, proveniente de SNR y aportado el 13 de marzo de 2024, el cual ya había sido recepcionado el 22 de junio de 2023, por virtud del cual se dictó auto anterior que calenda 13 de julio de 2023, disponiendo comunicar a ORIP la terminación del presente asunto por pago total de la obligación mediante auto del 26 de mayo de 2022. Así las cosas, SE ORDENA OFICIAR **NUEVAMENTE** a dicha autoridad, comunicándole dicha terminación, déjense constancias de remisión. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de **12 de abril de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34bc1ddfc0566bdc6147f38fa6fda4bda8a5a211c7d61ae014d58a849eb70eb**

Documento generado en 11/04/2024 05:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>